



MENDOZA, 04 de setiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente EXP_E-CUY:0001664/2020, la Resolución 106/20-CD por la cual se modificó el Calendario Académico 2020-2021 como consecuencia de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 (*Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública*) por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que, a través de la Resolución N° 03/2020 la Secretaría de Políticas Universitarias recomendó a las Universidades Nacionales, readecuar los Calendarios Académicos 2020, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Que, la dinámica e imprevisibilidad que caracteriza a este proceso en el que estamos inmersos, nos pone en la necesidad permanente de readecuar el Calendario Académico, conforme las instrucciones de las autoridades sanitarias.

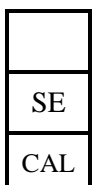
Que, Secretaría Académica en el marco de la resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias ha elaborado una nueva propuesta y la eleva a consideración la modificación en el Calendario Académico 2020-2021, respecto a las mesas de exámenes correspondientes al llamado de agosto.

Que, como consecuencia de la implementación del Cronograma de mesas oportunamente aprobado, personal docente y administrativo han manifestado situaciones que los han llevado a desarrollar un esfuerzo que no se refleja en los resultados obtenidos, en razón de ello, la Mgter. ZOZAYA solicita trasladar el llamado de agosto, con un distanciamiento mayor de tiempo para beneficio de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a las consideraciones expresadas precedentemente, se propone trasladar las mesas de exámenes de agosto a la semana del 28 de septiembre.

Que, en consonancia a lo citado deberá tramitarse la condicionalidad en las Prácticas cuatrimestrales para aquellos estudiantes que lo requieran.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión virtual del día 04 de septiembre de 2020, sugiere al Consejo Directivo, aprobar el traslado de las mesas de exámenes.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm.Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Que, a la vez la Comisión de Asuntos Académicos autoriza a la Señora Decana, emitir la normativa Ad-ferendum del Consejo Directivo sobre el traslado de mesas de exámenes, y a la vez manifiesta analizar la posibilidad de ampliar la inscripción por cuarenta y ocho horas a este llamado, para los estudiantes que no se hayan podido inscribir.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
ADREFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR las modificaciones del Calendario Académico 2020-2021, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de Emergencia Sanitaria COVID-19, establecidos por la Ley 27.541 (*Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública*)

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que los exámenes del turno agosto, previstas por Resol. 106/CD, se tomen en la semana del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3.- RATIFICAR las inscripciones efectuadas por los estudiantes, los días TREINTA Y UNO (31) de agosto, UNO (1) y DOS (2) de septiembre del corriente año, para las mesas que se prorrogan en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- INCORPORAR, de forma excepcional, una nueva fecha de inscripción que se suman a las ya previstas con anterioridad, para el nueve de setiembre de 2020, para aquellos estudiantes que reportaron dificultades para realizar la misma.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución que se emite en forma digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm.Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo